

ALEXANDER FERMS DE MEDELLÍN

LOS TÉRMINOS DE LA ASAMBLEA

Por la defensa de la Educación Pública.

LOS TÉRMINOS DE LA ASAMBLEA.

Por la defensa de la Educación Pública.

ALEXANDER FERMS McCAUSTLAND STRAUSS SARKOZY DE MEDELLIN

Estudiante de pregrado en Ingeniería Química

Universidad de Antioquia

Medellín, Suramérica. Derechos Reservados de Autor. All Rights Reserved. Copyright 2010

Sobre el autor.

Alexander Ferms McCaustland Strauss Sarkozy De Medellín es ciudadano colombiano de descendencia franco-germano-inglesa, estudiante de pregrado en Ingeniería Química de la Universidad de Antioquia y de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Sede Medellín, se ha desempeñado como Auxiliar Administrativo y de Laboratorio en la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Antioquia, participando en procesos de reacreditación de pregrado, como contratista en el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), destacándose en importantes proyectos como Industria y Servicios, ha participado como líder comunitario de distintos proyectos de integración social en la ciudad de Medellín, en la comunidad de las Hermanas Franciscanas de San Antonio, barrio Robledo San Camilo, la fundación y conformación de las comunidades europeas suramericanas CFGS Comunidad Franco-Germana Suramericana, UKC United Kingdom Community, CUE Comunidad de la Unión Europea (EUC European Union Community, siglas en Inglés), líder de la campaña Viva Antioquia Bicentenario 1808-2008, líder universitario y ex representante estudiantil de pregrado, ha sido distinguido por su labor cultural en el Club de Estudiantes Cantores y excelencia académica en la Universidad de Antioquia, cantante, compositor y autor de varios escritos políticos como el *"Ideario Estudiantil"*, *"Efectos Perversos y Orden Social"*, *"El Estado dentro de la República y el Poder de sus Libertades"* de los himnos de la Universidad Nacional, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, Franco-Germano, Canto de los Andes (Himno Continental o Himno a América), ciudad de Medellín, La Marcha Estudiantil (Himno oficial de la Organización Mundial de Estudiantes) y Marcial Británico (La Marcha Británica), además de ser autor de muchas obras inéditas como *"Los Principios"*, *"Sinfonía de la Resistencia"*, *"El Guía de la Divina Providencia"* *"El Ángel Mensajero"*, *"Adivinanzas"* y otros más. Actualmente es el fundador y Presidente de la OME Organización Mundial de Estudiantes (WWOS World Organization of Students, siglas en Inglés), dirige y coordina proyectos a nivel universitario como GIAA-IQ Grupo Interdisciplinario de Apoyo Académico de Ingeniería Química, Grupo EXERGÍA, Revista SIGMA, CEE Comité Electoral Especial y CEIQUIM Concejo Estudiantil de Ingeniería Química además del proyecto de Organización Estudiantil Oficial (The Official Student Organization, siglas en Inglés), Constitución Estudiantil Mundial (World Student Constitution, siglas en Inglés), Referendo Estudiantil (Student Referendum, siglas en Inglés), proyectos satélites de la CFGS (Navidad Franco-Germana NOËL, Integración Franco-Germana, Festival Mundial de Coros Universitarios (World Festival of University Choirs, siglas en Inglés), ISLA Integración Social Latinoamericana y Continental (LASI Latinoamerican and Continental Social Integration, siglas en inglés) y PUGCA Proyecto de Urbanidad, Cultura Ciudadana y Conciencia Ambiental), es el máximo líder fundador y presidente de las comunidades franco-germana, británica y europea en América constituyendo y ejecutando proyectos de inversión social para la ciudad con gran proyección regional y continental.

PRÓLOGO

La historia de los movimientos estudiantiles en la Universidad de Antioquia, son fiel reflejo de la dinámica del libre pensamiento, expresión, diferencia y realidad de la sociedad en su momento, respetando y defendiendo las justas causas con los ojos siempre fijados en los principios y valores institucionales que los distinguen ante el ente universitario.[3]

Las razones por las cuales el autor expone las siguientes definiciones, significados y términos, se dan a raíz del poco conocimiento que los estudiantes universitarios tienen sobre los mecanismos coyunturales que se desprenden de la dinámica política, cultural y social representada en el conjunto estudiantil que demarcan los roles de los actores en una Asamblea, la cual busca por medio de debates, deliberaciones, conclusiones y decisiones, la definición correcta sobre la defensa, valimiento y solicitud de los derechos adquiridos como cuerpo constitutivo principal y activo de la institución que abogan por la resolución de las problemáticas internas que afectan directamente a la universidad, la defensa de los principios y valores institucionales, los derechos de una comunidad, la solidaridad, la igualdad, y las justas luchas de una sociedad.

Los términos de la asamblea difieren del carácter político del máximo escenario universitario representativo y decisorio de los estudiantes en su alma mater.

LOS TÉRMINOS DE LA ASAMBLEA
Por la defensa de la Educación Pública.

Contenido

	Página
Capítulo I	
<i>De la Asamblea Estudiantil</i>	5
Capítulo II	
<i>De las Asambleas</i>	7
Categorías de asamblea.....	7
Tipos de asamblea.....	10
Capítulo III	
<i>De sus dinámicas</i>	11
Capítulo IV	
<i>De sus propósitos</i>	14
Capítulo V	
<i>De su Legitimación</i>	15
Capítulo VI	
<i>De su Autonomía</i>	16
Capítulo VII	
<i>De sus Términos</i>	17
Capítulo VIII	
<i>De su condición</i>	20
Capítulo IX	
<i>De sus disposiciones</i>	22
La Organización Estudiantil Oficial y Estamentaria.....	22
La Vocería.....	23
La Representación.....	23
Capítulo X	
<i>La Mesa Moderadora o Mesa Estudiantil</i>	24
Consideraciones sobre el Ideario Estudiantil.....	26
Glosario de Términos.....	27
Referencias.....	33

LOS TÉRMINOS DE LA ASAMBLEA

Capítulo I

De la Asamblea Estudiantil

Definiciones de Asamblea:

Definición de Asamblea Estudiantil

La asamblea estudiantil es la expresión crítica, objetiva, deliberativa y decisiva en la cual participan los estudiantes de forma libre y espontánea, es el espacio magno de integración y de libre expresión en torno a situaciones de carácter provisional, coyuntural y permanente de los asuntos que afectan la universidad o institución, en la que sirve de interlocutora ante el Gobierno universitario y los estudiantes. Aquí confluyen los diversos sectores multiestamentarios de la Universidad y la sociedad que participan de forma democrática y equitativa. [3]

La Asamblea Estudiantil o Multiestamentaria como aparato mecanicista

En términos prácticos, la Asamblea Estudiantil o Multiestamentaria es un mecanismo, que funciona a partir de un hecho o circunstancia coyuntural trascendental que puede ser de carácter ocasional, que puede dar origen esencial a una forma de organización oficial reconocida, sin embargo según su categoría y tipo puede o no generar responsabilidades permanentes a sus actores y hacer efectivos los requerimientos del colectivo representado en ella.

Los vínculos que ella genera son directos cuando se hace oficial su carácter y ocasionales cuando los vínculos son propiciados por los hechos coyunturales que dan la forma al mecanismo asambleísta de este tipo.

Mecanismos y Decisiones Sobre Problemas Complejos y Continuos

Es una constante de hablar sobre problemas complejos, continuos y de difícil tratamiento que se han generado y se han ido alimentando gracias a la promoción de leyes y normas que han sido adoptadas por los centros de formación público y que posteriormente se les da aplicabilidad para que cumplan con un calendario o cronograma de objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Los problemas de corte complejo y continuo modernos tienen dos nombres y un apellido: cobertura sin financiación y calidad estándar.

La cobertura es un asunto que todo centro de formación debe atender obligatoriamente en el tiempo, y si no cumple las expectativas con respecto a la financiación, habrán dos problemas: baja inserción de escolares a la vida universitaria y déficit financiero con buena calidad (o también recíprocamente mucha inserción de nuevos estudiantes y superávit con menor calidad). Estos son dos problemas enteramente ligados, que dependen uno del otro, si no hay dinero para ampliar la cobertura y mejorar la calidad no habrá forma de tener más estudiantes, y si no hay calidad por parte del centro de formación y asequibilidad para la población estudiantil en términos económicos, no habrá cobertura.

El otro asunto del cual me ocupo es la calidad, esta se resuelve con inversión de capital humano, técnico, tecnológico y profesional, y para todo esto se necesita financiación.

Los centros de formación colegiada y universitaria en algunos países (Colombia) sufren de estos males anteriormente citados, por lo que son problemas de tipo continuo y de difícil tratamiento, porque no dependen del momento, dependen del tiempo y sus bondades.

Este tipo de problemas se deben tratar con continuidad y de forma regular para mantener un control sobre ellos y evitar que traigan sorpresas inesperadas y desagradables para el sistema de educación pública, para ello se deben de tratar por medio de mecanismos de organización definida, consistente y perdurable en el tiempo.

Acción Coyuntural

En este tema soy reflexivo, aquí trato de hacer una clara diferencia entre un problema de corte continuo y uno coyuntural. Lo coyuntural es momentáneo, es pasajero y de solución pronta, lo continuo es una enfermedad de tratamiento constante y dedicado.

Los asuntos coyunturales solo resuelven problemas generados en un ambiente golondrina o pasajero que pueden ser vistos como grandes problemas pero que en el fondo tienen pronta resolución, generalmente estos son reconocidos porque tienen un origen individual que trasciende a un nivel colectivo pero que no se sale de su carácter individual, sin embargo no todos los asuntos pueden ser vistos de esta forma y solo cuando pueden trascender a cosas realmente serias se deben estimar mas allá de un proceso de corte coyuntural pasándolo a pronto tratamiento continuo en los diferentes órganos estudiantiles oficiales conformados.

Capítulo II

De las Asambleas

Categorías de asamblea

La Asamblea General de Pregrado, Dependencia o Departamento

Esta categoría de asamblea se define como la conformación del escenario nuclear de espacios en los cuales convergen los conjuntos primarios de estudiantes que hacen uso de la exposición de ideas y problemas coyunturales específicos al interior de una dependencia, departamento, escuela o instituto, en las cuales se da lugar a los principales procesos de análisis de situaciones que pueden afectar a un pregrado o a un grupo de estudiantes en específico. Esta situación coyuntural puede trascender, según su gravedad a un nivel superior de complejidad dependiendo de la calidad del asunto a un escenario inmediato que integre las condiciones necesarias para un debate más amplio como lo es la asamblea de Facultad, Escuela o Instituto. Aquí se definen aspectos, representación y organización estudiantil a nivel de pregrado.

La Asamblea General de Facultad, Escuela o Instituto

Este escenario es el punto intermedio entre los asuntos de pregrado y los asuntos de universidad. Aquí converge la trascendencia de las problemáticas presentadas en los diferentes sectores estudiantiles de pregrado que encuentran puntos de inflexión y se refieren a factores comunes de inconformidad, dados a una escala más uniforme pero de mayor complejidad, dado que afectan a un colectivo importante ya que los procesos se pueden clasificar como sistemáticos y de única convergencia direccionados hacia resultados específicos de corto o mediano cumplimiento que pueden afectar lesivamente los intereses colectivos de los estudiantes a nivel de Facultad. Este espacio se constituye como un eje fundamental decisorio de cara a los procesos coyunturales que puedan afectar seriamente los asuntos de universidad. Aquí se definen aspectos, representación y organización estudiantil a nivel de Facultad, Escuela o Instituto.

La Asamblea General de Estudiantes

Esta se define como la representación del máximo escenario de carácter político, integrador y decisorio de los estudiantes al interior de su alma mater, en la cual interactúan los diversos sectores académicos como dependencias, departamentos, institutos, escuelas y Facultades. Estos representan un cuerpo estudiantil complejo, el cual está constituido por una forma estructural orgánica que expresa y expone los procesos de corte coyuntural hacia el entorno académico para buscar soluciones a los problemas que surgen en su interior, invocando la pertinencia de la colectividad dirigido hacia procesos lesivos que puedan afectar seriamente la vida estudiantil al interior de la universidad y que torpedeen su esencia en cuanto a su función social. Aquí se definen aspectos, representación y organización estudiantil a nivel de estudiantil de Institución.

La Asamblea Multiestamentaria

Es por definición el máximo escenario de decisión para todos los sectores que convergen en la dinámica universitaria, aquí trascienden los diferentes sectores universitarios oficiales por estamentos. Como su nombre lo indica, esta se compone de todos los estamentos universitarios que presentan problemáticas no solo de conjunto sino de diferente índole que no solo afecten universalmente los sectores implicados además de que puedan trascender de forma negativa hacia el entorno social. Aquí se definen aspectos, representación y organización estudiantil y estamentaria a nivel estudiantil y estamentario de la Institución.

La Asamblea Interuniversitaria

Esta categoría de asamblea se define como el escenario convergente de varias instituciones en el cual se toman decisiones conjuntas, además de tener el carácter y definición de una asamblea estudiantil en ella se definen parámetros y mecanismos comunes de operación en el tratamiento de situaciones de corte trascendental y continuo. Aquí se definen aspectos, representación y organización estudiantil interuniversitaria a nivel Interinstitucional.

La Asamblea Multiestamentaria Interuniversitaria

Esta definición de categoría de asamblea se presenta como un modelo dado que puede tener lugar a darse, sin embargo en la práctica no se conoce mucho sobre su aplicación o desarrollo, sin embargo esta se explica como una asamblea multiestamentaria en la cual se citan los distintos estamentos universitarios provenientes de diferentes centros de formación, en donde se hace intercambio y se comparten problemáticas y situaciones comunes entre estamentos de cada institución. Aquí se definen aspectos, representación y organización estudiantil y estamentaria a nivel estudiantil y estamentario a nivel Interinstitucional.

La Asamblea Nacional de Estudiantes

Esta categoría define una asamblea compuesta por representantes estudiantiles de distintas instituciones a nivel de país que se reúnen para tratar problemas y asuntos de corte estructural, de corte complejo, continuo y coyuntural especial. En esta asamblea se designa la conformación de cuerpos estudiantiles nacionales y se definen aspectos, representación y organización estudiantil a nivel nacional.

La Asamblea Nacional Multiestamentaria

Esta categoría define una asamblea compuesta por representantes estudiantiles y estamentarios de distintas instituciones a nivel de país que se reúnen para tratar problemas y asuntos de corte estructural, de corte complejo, continuo y coyuntural especial. En esta asamblea se designa la conformación de cuerpos estudiantiles nacionales y estamentarios y se definen aspectos, representación y organización estudiantil y estamentaria a nivel estudiantil y estamentario a nivel nacional.

La Asamblea Continental

Esta categoría de asamblea define la congregación de la representación de los países de un continente y es compuesta por representantes estudiantiles de distintos países que se reúnen para tratar problemas y asuntos de corte estructural, de corte complejo, continuo y coyuntural especial en los tratados y disposiciones internacionales sobre la educación como derecho fundamental y demás derechos conexos. En esta asamblea se designa la conformación de cuerpos estudiantiles continentales y se definen aspectos, representación y organización estudiantil a nivel continental.

La Asamblea Mundial

Es el máximo escenario de decisión a estudiantil a nivel mundial, aquí no solo se establecen las disposiciones sino los designios para promover la participación internacional y la organización estudiantil mundial, define la congregación de la representación de todos los países participantes en el mundo y es compuesta por representantes estudiantiles de distintos países de los cinco continentes que se reúnen para tratar problemas y asuntos de corte mundial con respecto a los asuntos estructurales, de corte complejo, continuo y coyuntural especial en los tratados y disposiciones internacionales sobre la educación como derecho fundamental y demás derechos conexos. Se emiten conceptos a nivel general sobre normativas y se producen documentos de corte mundial. En esta asamblea se designa la conformación de cuerpos estudiantiles internacionales y se definen aspectos, representación y organización estudiantil a nivel mundial. Un ejemplo claro se detalla en la acta de la Asamblea Mundial en marzo de 2009 (*World Assembly, March 2009, Rionegro City, Antioquia, Colombia*).

Tipos de asamblea

Asamblea Informativa

Es aquella en la cual se dan a conocer informes de las diferentes facultades, escuelas o institutos y tiene como propósito principal el de informar decisiones, aclaraciones, resultados de procesos, movimientos, denuncias y demás situaciones de importancia trascendental a la comunidad educativa y en general a la comunidad institucional. Su naturaleza la define como una reunión informativa que no implica carácter decisorio de ningún tipo. A través de esta se puede citar a una asamblea de igual naturaleza o a una asamblea regular o mixta.

Asamblea Regular (Decisoria)

Es el tipo de asamblea en el cual se toman decisiones sobre problemáticas de orden continuo y coyuntural, la cual se apoya en los informes sobre las situaciones que dan lugar a su citación y en la cual se establecen y definen mecanismos de corte trascendental para la comunidad estudiantil y administrativa. A través de esta se cita o se clausuran las próximas sesiones teniendo en cuenta que se pueden citar asambleas informativas para informar sobre resultados sobre decisiones y demás actividades o se puede citar a una asamblea mixta. Aquí se definen aspectos, representación y organización estudiantil y estamentaria a nivel estudiantil y estamentario a nivel Institucional o interinstitucional.

Asamblea Extraordinaria

Es aquella que se caracteriza por su naturaleza extraordinaria, de tratamiento de problemas coyunturales de resolución inmediata o urgente o del freno provisional de procesos continuos, esta es una asamblea regular en la cual se toman decisiones y se procede a utilizar mecanismos de forma inmediata para atender luego la raíz de los problemas mediante asambleas regulares o mixtas dependiendo de la complejidad si se requiere de la citación de estamentos u otras instituciones. A través de esta se cita a asambleas informativas para informar sobre resultados sobre decisiones y demás actividades o se puede citar a una asamblea regular o mixta. Aquí se definen aspectos, representación y organización estudiantil y estamentaria a nivel estudiantil y estamentario a nivel Institucional o interinstitucional.

Asamblea Mixta (informativa y decisoria)

Como bien se describe es una asamblea informativa y regular al mismo tiempo la cual cumple las funciones de ambos tipos. Al igual que las antes citadas a través de esta se cita o se clausuran las próximas sesiones teniendo en cuenta que se pueden citar asambleas informativas para informar sobre resultados sobre decisiones y demás actividades o se puede citar a una asamblea regular. Aquí se definen aspectos, representación y organización estudiantil y estamentaria a nivel estudiantil y estamentario a nivel Institucional o interinstitucional.

Capítulo III

De sus dinámicas

Participación Individual

Aquí observamos que existen dos actores principales en la dinámica participativa: los estudiantes y los docentes, aunque también participan actores del sector administrativo en algunas oportunidades. Este tipo de participación es uno de los ejes fundamentales por lo cual se establece, define y legitima una asamblea estudiantil o multiestamentaria, porque es la opinión y pensamientos de cada persona lo cual garantiza la libre expresión y se expresan mas derechos fundamentales como el derecho a la igualdad y de conciencia. Esta se reglamenta para Colombia por medio de la Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación (...)*, Art. 16. *Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad (...)*, Art. 18. *Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.*, Art. 20. *Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)*, Art. 37. *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)*, Art.40 *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido, 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos (...), 3.Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; (...), 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la Ley, 5. Tener iniciativas en las corporaciones públicas, 6. Interponer acciones públicas en la defensa de la Constitución y de la Ley. (...)*) [6], Art. 4 *Igualdad. La Universidad tiene un carácter democrático y pluralista, por lo cual no limita ni restringe los derechos, libertades y oportunidades por consideraciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, de raza...(...)*, Art. 18. *Participación. Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los*

mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad. Capítulo III, Título Primero Identidad y Filosofía de la Institución, Estatuto General, Acuerdo Superior N°1 del 5 de marzo de 1994) [5], donde se establecen estos derechos.

La participación individual es la que asigna el carácter deliberatorio y propositivo de una asamblea y permite la integración de las personas y su inclusión por medio de la opinión en los temas de discusión y tratamiento.

Participación Colectiva (Grupos Estudiantiles y demás agremiaciones)

Este tipo de dinámica integra a la comunidad institucional los diferentes grupos, asociaciones, gremios y demás organizaciones estudiantiles que adelantan gestiones colectivas y proponen como grupo conceptos y emiten criterios condensados como conjunto para la solución o búsqueda de soluciones de los problemas que se exponen en una asamblea. La esencia de los grupos es que deben actuar con completa y absoluta imparcialidad sin esgrimir intereses particulares expresados hacia algunos sectores o hacia su organización en particular. Este tipo de participación ayuda a complementar el carácter deliberatorio y propositivo que debe plantear una asamblea estudiantil o multiestamentaria; aquí también se concretan los derechos sobre la participación al igual que en la participación individual. Igualmente aplica la reglamentación antes vista para Colombia por medio de la Constitución Política de Colombia de 1991. (Art. 37. *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...) Derecho fundamental del ciudadano*) [6], Art. 4 Igualdad. *La Universidad tiene un carácter democrático y pluralista, por lo cual no limita ni restringe los derechos, libertades y oportunidades por consideraciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, de raza...(...), Art. 18. Participación. Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad. Capítulo III, Título Primero Identidad y Filosofía de la Institución, Estatuto General, Acuerdo Superior N°1 del 5 de marzo de 1994) [5]*

Mecanismos y procedimientos asambleístas

Existen varios procedimientos que se derivan de las decisiones que soberana y autónomamente se determinan en una asamblea estudiantil, sin embargo se consideran una serie de mecanismos y procedimientos los cuales corresponden de acuerdo con las dinámicas coyunturales. Estos mecanismos se definen por la naturaleza y el ritual que simbolizan, esquematizando una filosofía de lucha y continuidad en el tiempo.

Aquí tratare de explicar algunos tipos comunes de mecanismos y procedimientos:

Los mitin, los llamados *plantón*, las marchas, tomas de bloques o lugares simbólicos y los *pupitrazos*, que son mecanismos de protesta y buscan llamar la atención de un público o varios públicos específicos para dar a conocer una problemática, los procedimientos que utilizan son las tomas pacíficas de algunos lugares representativos o simbólicos y también buscan llamar la atención de una forma más directa involucrando a los actores implicados, es decir, en una toma de bloque o en la toma de la vía pública simbolizando una clase en este sitio, comúnmente llamado *pupitrazo*. Generalmente este tipo de manifestaciones de inconformismo y de acción inmediata son de carácter netamente coyuntural.

Estos mecanismos son completamente validos por la naturaleza, autonomía y criterios de legitimidad que posee la asamblea respaldada por las disposiciones dictaminadas y consignadas en la carta magna nacional (Art. 20. *Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)*, Art. 37. *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)*, Art. 40 *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido, 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos (...)*, 3. *Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; (...)*, 4. *Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la Ley, 5. Tener iniciativas en las corporaciones públicas, 6. Interponer acciones públicas en la defensa de la Constitución y de la Ley. (...)* Art. 23. *Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)* Constitución Política de Colombia de 1991. Derecho fundamental del ciudadano). [6]

Financiación

La asamblea utiliza un mecanismo de asistencia y recolección de fondos económicos el cual se destina para la promoción y patrocinio de actividades propias de la asamblea, tales como publicidad (carteles, avisos y comunicados) y gastos de representación para sus voceros y representantes. Este mecanismo de financiación se denomina *mochilazo* (Colombia) y funciona por medio de la recolección de donaciones voluntarias en dinero de los asistentes a la asamblea.

Capítulo IV

De sus propósitos

Colectivos e Individuales

Los propósitos colectivos son aquellos en cuales se enmarca el interés común para un programa académico, unidad administrativa, un colectivo estudiantil institucional, un problema de corte complejo o continuo de difícil tratamiento o un problema coyuntural de gran trascendencia y afectación para una comunidad estudiantil o estamentaria. Estos siempre deben converger en soluciones efectivas y de carácter definitivo y debe reunir por obligación el bienestar de toda la comunidad estudiantil implicada.

Los propósitos individuales se refieren a actores que de un modo u otro se involucran en situaciones de corte general y que individualizan los discursos, es decir, de aquellos actores a los cuales se les imputa una carga sobre un proceso colectivo y se les atribuye la responsabilidad sobre el particular aludiendo a las demás personas a que sigan sus conductas. Este propósito tiene como objetivo establecer la defensa de derechos y de tratamiento de asuntos y problemáticas particulares que son de trascendencia colectiva y que se descargan sobre una o varias personas de manera individual. Esta debe converger en la solución del cargo particular dirigida hacia términos colectivos para evitar individualizaciones sobre procesos irregulares, de corte terrorista y antisocial.

Propósitos Internacionales

En nuestro ánimo de fortalecer y enriquecer la defensa de la Educación Pública, el objetivo de la asamblea se refleja en el componente internacional que distingue a la *OME Organización Mundial de Estudiantes (WWOS World Organization of Students, siglas en Ingles)* sobre fomentar los valores institucionales en los centros de formación colegiada, técnica, tecnológica y universitaria a nivel mundial, impulsar y desarrollar los procesos de democratización estudiantil a diferentes niveles, vigilar y defender el derecho a la educación y su adecuada implementación de cara a los retos actuales y futuros de la humanidad. La asamblea apela por los tratados, disposiciones, normativas y acuerdos promulgados desde entes internacionales en cuanto a su objeto principal y a su autonomía natural. [1]

Capítulo V

De su Legitimación

La asamblea asume completa y absoluta legitimidad por los principios consagrados en el régimen estatutario de cada claustro, centro de formación u institución, carta magna nacional y por el principio rector que encarna el estatus de estudiante como máximo cuerpo constitutivo institucional. En el caso de Colombia y en particular de la Universidad de Antioquia este concepto se deriva de la siguiente normatividad (Art. 4 Igualdad. *La Universidad tiene un carácter democrático y pluralista, por lo cual no limita ni restringe los derechos, libertades y oportunidades por consideraciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, de raza...(...)*, Art. 18. Participación. *Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.* Capítulo III, Título Primero *Identidad y Filosofía de la Institución*, Estatuto General, Acuerdo Superior N°1 del 5 de marzo de 1994 [5] y por la Constitución Política de Colombia 1991 (Art. 20. *Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)*, Art. 37. *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)*, Art.40 *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido, 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos (...), 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; (...), 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la Ley, 5. Tener iniciativas en las corporaciones públicas, 6. Interponer acciones públicas en la defensa de la Constitución y de la Ley. (...)*, Art. 23. *Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...).*[6] Cualquier acto de desconocimiento y desacato de la normativa por parte de cualquiera de los actores (estudiantes, estamento, gobierno estatal y/o institucional) es considerado como un hecho sin validez y trascendencia alguna para la asamblea. La asamblea se rige y deriva por las normas constitucionales y los derechos fundamentales manifestados en los diferentes tratados, convenciones, cartas magnas y/o cualquier otra forma de reunión con carácter decisorio realizado y aprobado en cada país.

Además, la asamblea aboga por el pedido respetuoso y pacífico de los derechos de los estudiantes consignados en las cartas magnas de cada país y su legislación, rechazando completamente cualquier tipo de expresión violenta y de reclamo de derechos por las vías de hecho, ya que la naturaleza del ser educado es la civilidad, la concertación y el diálogo abierto. [1] [3]. Cualquier tipo de intento de deslegitimación abordada por medio de reformas y contrarreformas que realicen los actores políticos de un Estado, institución o centro de formación educativa que por vía legal vaya en contravía de las leyes establecidas, no involucra o compromete la auténtica legitimidad que ostenta la asamblea porque se encuentra plenamente respaldada por la normativa internacional.

Votación Estudiantil y/o Estamentaria

Es el mecanismo primario y universal de decisión y legitimación en una asamblea. La votación estudiantil se realiza de acuerdo con un sistema básico de conteo de personas que toman la decisión de elegir una propuesta. Esta se puede realizar visual (conteo manual de personas), física (tarjetones), o electrónicamente (vía internet, intranet o mediante software especializado). De los tres antes mencionados el que se ha utilizado normalmente es el visual, aunque en muchas ocasiones puede ser impreciso y poco viable, sin embargo es el más utilizado sin descartar el medio físico que es una buena opción para una asamblea dado que este se utiliza para elección de representantes estudiantiles o estamentarios; no sobra decir que el medio electrónico es una idea interesante y de gran ayuda en la agilización de resultados.

En el caso de la votación estamentaria, sigue el mismo proceso de la votación estudiantil pero con la diferencia de que se deben tener en cuenta en casos especiales a cada uno de los estamentos por separado cuando se puedan presentar situaciones de alta trascendencia, sin embargo en una asamblea multiestamentaria la votación es general e igual para todos en torno a la toma de decisiones sobre los temas expuestos y las propuestas planteadas en este tipo de asambleas.

Capítulo VI

De su Autonomía

Es la consecuencia natural que se manifiesta por medio de la participación y carácter de decisión que se proclama en una asamblea por medio de sus asistentes y participantes. Esta se rige por la normativa institucional expresada para el caso de Colombia y en particular la Universidad de Antioquia en Art. 7 Autonomía. *La Universidad tiene como derecho de darse y modificar sus estatutos y reglamentos; designar sus autoridades académicas y administrativas y crear, ordenar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus políticas y labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y administrativas; (...)*, Capítulo III, Título Primero *Identidad y Filosofía de la Institución*, Estatuto General, Acuerdo Superior N°1 del 5 de marzo de 1994) [5]

En ese sentido la autonomía de la asamblea se orienta hacia la aplicación de la reforma y democratización de la educación y la autonomía universitaria, el respeto de los intereses de los estudiantes y la defensa de sus derechos, especialmente de los estudiantes el derecho a organizarse y el derecho a participar en todas las decisiones relacionadas con el los procesos de adopción, el desarrollo de la educación y la ciencia en el sentido de satisfacer las aspiraciones y necesidades de los pueblos en sus respectivas sociedades. [1] [7]

Más allá de la normativa emitida o publicada por los gobiernos institucionales sobre autonomía universitaria o institucional, la autonomía de una asamblea se define por el hecho natural y supremo que le otorga su constitución esencial primaria o cuerpo principal: los asambleístas

(estudiantes y/o estamentos), apoyada también por la normativa emitida en la carta magna nacional (Art. 69. *Se garantiza la autonomía universitaria. (...)*, Art. 20. *Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)*, Art. 37. *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)*, Art.40 *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido, 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos (...)*, 3. *Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; (...)*, 4. *Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la Ley*, 5. *Tener iniciativas en las corporaciones públicas*, 6. *Interponer acciones públicas en la defensa de la Constitución y de la Ley. (...)*, Constitución Política de Colombia de 1991. Derecho fundamental del ciudadano). [6]

Capítulo VII

De sus Términos

Términos de sesión

Estos se establecen con la apertura de la asamblea y un orden del día o temario principal en principio sobre el cual se propone la asamblea, donde se reciben informes y se dan a conocer a los asambleístas detallando su contenido si es el caso y se procede a realizar la dinámica respectiva con intervenciones y mociones para aportar ideas y soluciones a los asuntos expuestos. Los términos derivan del tipo y categoría de asamblea en el cual se manejan como informativas, regulares, extraordinarias, mutiestamentarias e interuniversitarias. Estos se describen a continuación:

Apertura o Inicio y cierre de sesión

El momento de apertura indica el inicio de la asamblea donde se fija la hora exacta en el acta respectiva, y el cierre de sesión indica la finalización con fijación de hora exacta y en donde se da por terminada dicha reunión; estos determinan el tiempo total de sesión de la asamblea.

Orden del Día

Son los puntos específicos de materia principal sobre los cuales se va a tratar la asamblea y deben contener de una forma precisa su objeto y orden de prioridad para que se puedan establecer los mecanismos de intervención en la asamblea.

Procedimientos de tipo formal

Son solicitudes y en general cualquier petición respetuosa que se desee realizar a la asamblea o a algunos sectores presentes por parte de estudiantes, representantes estamentarios, grupos u organizaciones, que se hacen llegar a la mesa moderadora o estudiantil para que sean formuladas desde ahí como acto formal.

Informes

Son aquellos documentos redactados por estudiantes y sectores estamentarios procedentes de asambleas de pregrado, Facultad, Escuela o Instituto y que son plenamente legitimados mediante la voluntad de los estudiantes expresada en las actas.

Propuestas

Son las ideas y manifestaciones escritas emitidas por los estudiantes, grupos, asociaciones, agremiaciones, sectores estamentarios para someter a consideración de la asamblea y que son sujetas a la solución de los problemas planteados indicando su viabilidad y pertinencia dentro de los contextos planteados en el orden del día.

Intervenciones

Son las libres expresiones manifestadas en la asamblea por parte de sus asambleístas para aportar ideas, propuestas, contrapropuestas y retroalimentación del debate. Estas participaciones tienen un espacio dentro de la estructura de la asamblea y son factibles en el momento de las propuesta y, siguiendo el orden del día cuando se ha expuesto completamente ante el público, los argumentos suficientes para formular soluciones a las diferentes situaciones planteadas.

Decisiones

Son las disposiciones y acuerdos establecidos por la asamblea de forma democrática y libre que concluyen en la realización de una serie de actividades que tienen como objetivo la resolución de una o varias problemáticas identificadas.

Moción

El termino moción se refiere a una petición individual a la asamblea con carácter de inmediata consulta y cumplimiento dirigido hacia el orden del día, hecho o asunto concreto a disposición de los asambleístas.

De claridad

Petición individual que realiza un asambleísta a razón de solicitar a la mesa moderadora su intervención para colocar en consideración de la asamblea y someter a votación la claridad sobre conceptos de un tema específico en el momento.

De tiempo

Petición individual que realiza un asambleísta a razón de solicitar a la mesa moderadora el cumplimiento sobre los periodos de sesión, programación de cronogramas y pérdida innecesaria de tiempo en otros asuntos ajenos a los temas en cuestión.

De concesión (ceder el orden o la palabra)

Petición individual que realiza un asambleísta a razón de solicitar a la mesa moderadora de preguntar a la persona que tiene la palabra si desea ceder su turno o también se considera como la voluntad propia de la persona de ceder el orden de la palabra.

De receso (intermedio)

Petición individual que realiza un asambleísta a razón de solicitar a la mesa moderadora de colocar en consideración de la asamblea un receso o intermedio de tiempo determinado para continuar con el orden del día en la asamblea.

De suficiencia de ilustración (suficiente ilustración)

Petición individual que realiza un asambleísta a razón de solicitar a la mesa moderadora de colocar en consideración de la asamblea la suficiente ilustración, conocimiento o claridad sobre los temas o problemáticas planteados para continuar con el orden del día y pasar a las propuestas para la resolución de problemáticas.

De procedimiento

Petición individual que realiza un asambleísta a razón de solicitar a la mesa moderadora la concreción de los procedimientos que se están llevando a cabo en un orden determinado, para dar trámite eficiente a la asamblea y para que no se desvíe de sus objetivos reales y perentorios.

Otras mociones

Petición individual que realiza un asambleísta a razón de solicitar a la mesa moderadora en la exigencia al debido cumplimiento del orden, respeto por la palabra y la opinión y al acatamiento de derechos fundamentales que se puedan desconocer en el momento por algunos asistentes a la asamblea.

Capítulo VIII

De su condición

Anormalidad Académica

Esta situación se denomina como un cese de actividades evaluativas de cualquier naturaleza (exámenes parciales, quices, informes, otras actividades de tipo evaluativo etc) pero con la realización de clases en sus horarios normales. La anomalía académica garantiza el cumplimiento de actividades académicas de forma parcial, es decir, sin compromisos de tipo evaluativo. Esta condición prevalece cuando existe o existen una o varias facultades, escuelas o institutos que tienen un avance considerable en el semestre lectivo o tienen un calendario académico avanzado (superior al 80%) y se pretende no perjudicar a los estudiantes de últimos niveles que están culminando sus carreras; esta condición depende de la gravedad de la situación que se presente en la universidad.

Asamblea Escalonada

Este tipo de asamblea establece un cese de actividades académicas intermitente, es decir, se cumple un día completo con clases y otro día completo sin clases durante un periodo determinado para garantizar las actividades académicas con una discontinuidad no permanente según la situación de la universidad, esto se establece para determinar los parámetros de continuidad de la asamblea estudiantil. Esta también puede presentarse como un cese actividades académicas de media jornada solamente, sin embargo su carácter intermitente prevalece. Esta modalidad de asamblea puede permitir el cese de actividades evaluativas en su totalidad o la realización de las mismas durante el periodo que dure la condición de asamblea y dependiendo de la situación anormal de la universidad o institución.

Asamblea Permanente

Se denomina al periodo acordado en la asamblea estudiantil que comprende un cese de actividades académicas de forma permanente, es decir, se acuerda que no hayan clases en la semana durante todo el día, exámenes parciales ni ninguna otra actividad evaluativa que comprometa e intervenga en el normal desarrollo de la asamblea estudiantil. Esta se establece desde una fecha inicial a una fecha tentativa en la cual se reúne de nuevo la asamblea para definir su continuidad o su nueva condición según la resolución del proceso coyuntural complejo o situación anormal.

Paro (Definido)

Esta modalidad se describe como un cese determinado de actividades académicas y evaluativas de forma total durante un periodo de tiempo comprendido que tiene una fecha de inicio y una fecha de termino, lo cual quiere decir que a la fecha de termino la asamblea estudiantil puede determinar si se puede continuar con la condición de paro definido o se debe cambiar según la situación anormal que se presente en la universidad o institución. En esta instancia la posibilidad de continuidad o término de esta condición depende completamente del cumplimiento de las exigencias y compromisos que establece la asamblea estudiantil ante el gobierno institucional.

Paro Indefinido

Esta condición se establece como mecanismo máximo de presión ante el gobierno institucional, para que cumpla con las disposiciones y exigencias que establecen los estudiantes por medio de la asamblea estudiantil, esta tiene una duración indefinida hasta que la autoridad ejecutiva institucional cumpla con los parámetros establecidos, de lo contrario esta modalidad se presentara sin termino definido en la institución, donde no se pueden realizar actividades académicas ni evaluativas de ningún tipo.

Esta forma de protesta congela el periodo académico lectivo de forma indeterminada hasta que se cumplan con los requerimientos de los estudiantes y así se puedan restablecer las actividades en la institución.

Capítulo IX

De sus disposiciones

La Asamblea determina que después de cada sesión de carácter decisorio, se deben ejecutar 3 (tres) días de no actividades evaluativas concernientes a aquellas que representen notas en las asignaturas de cada programa que se encuentre en semestre activo, además que define como parámetro garante o garantía de condiciones propicias para el retorno de actividades académicas, un período mínimo a una semana de transición (colchón o reacondicionamiento) que son generalmente 5 (cinco) días calendario de reposición académica y físico-mental temporal para la normalización de éstas, por el retorno de una Asamblea Permanente, Paro o Paro Indefinido, dado que sus determinaciones se avalan por el consenso que las define.

Estas disposiciones se aceptan como regla general y como actos completamente legítimos reafirmados por la naturaleza de la asamblea y su carácter oficial con pleno respaldo normativo validándose de igual forma cuando se establece una alianza interinstitucional con sectores administrativos y otras instituciones y además si se pactan acuerdos (Art. 38. *Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.* Art. 69. *Se garantiza la autonomía universitaria. (...)*, Art. 37. *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)* Derecho fundamental del ciudadano. Constitución Política de Colombia de 1991 [6] y Art. 4 Igualdad. *La Universidad tiene un carácter democrático y pluralista, por lo cual no limita ni restringe los derechos, libertades y oportunidades por consideraciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, de raza...(…)*, Art. 18. Participación. *Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.* Capítulo III, Título Primero *Identidad y Filosofía de la Institución*, Estatuto General, Acuerdo Superior N°1 del 5 de marzo de 1994 [5].Colombia)

La Organización Estudiantil Oficial y Estamentaria

La organización de los estamentos estudiantiles a diferentes niveles establece las condiciones necesarias para consolidar los procesos formativos institucionales y fortalece los programas locales e internacionales de políticas educativas de cara al mejoramiento paulatino de los procesos cognitivos y de aprendizaje maximizando su calidad y capacidad de aporte científico y humanístico al servicio de la sociedad mundial. Este modelo organizativo describe la conformación de diversos sectores como una porción de estudio simple a una sección compleja que contiene no solo los sectores más representativos, sino que se asegura de incluir el conjunto en su extensión completa, lo cual permita la participación de los consensos y acuerdos en el control de las políticas educativas a todos los niveles, proporciones, distribuciones en los entornos sociales estratégicos y geopolíticos, a distintas escalas tomando como referencia el marco universitario en cuanto

representa la unidad básica de conformación nuclear y que nos conduce de un modelo micro (estados, país, región) a un modelo macro (hemisferio, continente, circunscripción mundial). (Art. 38. *Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.* Derecho fundamental del ciudadano. Constitución Política de Colombia de 1991) [6]

El complejo organizativo consta de unidades elementales que dan forma al concepto de constitución universal organizativa de los núcleos que son llamados Concejos y que toman una estructura democrática básica. [3]

En el caso de los estamentos que integran en conjunto la dinámica de las instituciones y centros de formación educativa (empleados, docentes) definen una estructura de organización acorde a su naturaleza y necesidades que se acopla en medida a los propósitos estudiantiles y colectivos. (Art. 18. Participación. *Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.* Art. 19. Asociación. *La Universidad reconoce al personal universitario el derecho de asociarse y de formar sus respectivas organizaciones; el de crear grupos de estudio y equipos de trabajo (...)* Capítulo III, Título Primero *Identidad y Filosofía de la Institución*, Estatuto General, Acuerdo Superior N°1 del 5 de marzo de 1994 [5]

La Vocería

Es una figura que comunica las decisiones y/o determinaciones erigidas de forma textual en la asamblea sin parte de representación alguna para los asambleístas. El vocero es un emisario o portavoz oficial de la asamblea que no implica que su responsabilidad sea la de emitir conceptos propios en nombre de un grupo específico.

La Representación

Es una figura que representa un grupo, colectivo, dependencia, institución y/o delegación que tiene la potestad de delegar funciones con el fin de establecer prioridades en la resolución de problemáticas. Esta importante designación se define como la finalidad del propósito organizativo a nivel general dado que este define al representante estudiantil como la figura representativa oficial de una comunidad estudiantil designado democráticamente por voto popular en Elecciones libres, los cuales deben establecer las directrices colectivas formuladas desde los estudiantes hacia la administración, procurando por las justas determinaciones, los derechos consagrados en el Reglamento Estudiantil y la normatividad especial. Este debe confluir los ideales y propósitos del conjunto, establecer la unidad estudiantil, ser una figura neutral y conjurar apropiadamente los medios necesarios que concurran a la imparcialidad. [4] (Art. 96. Personería Estudiantil. *La Universidad tiene un Personero Estudiantil. (...)* Capítulo III, Título Quinto *Personal Universitario*,

Estatuto General, Acuerdo Superior N°1 del 5 de marzo de 1994 [5] y Art.40 *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido, 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos (...), 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; (...), 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la Ley, 5. Tener iniciativas en las corporaciones públicas, 6. Interponer acciones públicas en la defensa de la Constitución y de la Ley. (...), Art. 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)* Constitución Política de Colombia de 1991). [6]

Capítulo X

La Mesa Moderadora o Mesa Estudiantil

Es la conformación moderadora de la Asamblea Estudiantil, constituida en esencia por cualquier estudiante que desee participar voluntariamente de la regulación del orden del día y su adecuado desarrollo. En este espacio los moderadores deben llevar correctamente todas las inquietudes y disposiciones que se determinen en la asamblea, sin omitir detalles, con objetividad y precisión sobre los temas tratados sin participar de las decisiones y propuestas que se designen en el desarrollo del máximo escenario de decisión de los estudiantes. Cuando los moderadores que componen la mesa estudiantil presentan motivos de fuerza que les impidan continuar, deben solicitar al grueso estudiantil que se postulen nuevos moderadores para que puedan reemplazar de forma inmediata a los que se van.

La Mesa Multiestamentaria e Interuniversitaria

En el caso de la mesa multiestamentaria se establece esta mesa moderadora porque la naturaleza de la asamblea es multiestamentaria y depende de las personas que la conforman o composición moderadora la cual no está dada exclusiva o completamente por estudiantes, por lo que también la conforman personas pertenecientes a los diferentes estamentos universitarios o delegaciones universitarias presentes. Para el caso cuando se presenta asamblea interuniversitaria, la mesa se compone de los diferentes representantes estudiantiles de las universidades invitadas y/o aquellos estudiantes de instituciones universitarias que intervienen en dicha asamblea. También se contemplan las figuras de mesa ampliada y mesa ampliada interuniversitaria, donde en la primera se integran padres de familia y estudiantes universitarios de una institución universitaria y en la segunda a padres de familia y estudiantes de diversas instituciones universitarias invitadas. Esta definición también aplica para los casos de instituciones colegiadas, en las cuales se habla de la figura de mesa moderadora general donde se incluyen padres de familia, de mesa intercolegiada cuando esta se conforma solo por estudiantes colegiados de diferentes instituciones colegiadas y de mesa moderadora general intercolegiada cuando se integran padres de familia y estudiantes colegiados de diferentes instituciones educativas colegiadas.

La Neutralidad, objetividad e imparcialidad

Los estudiantes que hacen parte activa de la mesa estudiantil deben tener como principio fundamental la no intervención directa o indirecta de cualquier naturaleza en las decisiones, opiniones, interlocuciones y posiciones derivadas durante el desarrollo de la Asamblea Estudiantil. El carácter de un estudiante integrante de la mesa estudiantil es de absoluta y completa imparcialidad, derivada del principio fundamental de moderación, que no otorga por ningún motivo el beneficio de intervención mientras éste permanezca como miembro de la mesa moderadora o mesa estudiantil.

Es claro que cada estudiante que hace parte de la mesa moderadora, debe ser consciente de su función básica entorno a la Asamblea Estudiantil, la no intervención es objeto de neutralidad y esta a su vez es objeto de imparcialidad, lo cual conduce a que las determinaciones y decisiones debatidas que se tomen, cuenten con la visión objetiva de los integrantes de la mesa, que deben ayudar a establecer mecanismos de control y regulación de los temas que conciernen a la Asamblea Estudiantil, en cuanto a su desarrollo y a la toma adecuada de decisiones que encierran en conjunto a la comunidad universitaria objeto.

Mecanismos de Participación

La mesa moderadora tiene como iniciativa presentar el orden del día y los temas a debatir en la Asamblea, de los cuales se determinan los mecanismos que se han de utilizar para dar trámite o primera medida de solución a los problemas planteados que se exponen como marco legal participativo y decisorio, dentro de los parámetros acordados o establecidos por el colectivo estudiantil. Estos mecanismos se definen a partir de la presentación de informes de pregrado, Facultad, Escuela o Instituto y/o estamento vinculado a la Asamblea como elemento coyuntural, intervención o propuesta a título personal o colectivo de corte representativo concerniente a los temas debatidos en el momento, los cuales se establecen como el orden en la asignación de los espacios de intervención, llevando a prelación aquellos temas y propuestas de materia relevante en primera instancia para la Asamblea Estudiantil.

La ejecución del mecanismo se designa como el orden de la palabra en un tiempo de espacio determinado (turno), luego se establece un espacio para replicas o contrapropuestas utilizando el mismo principio de designación de turnos.

Se designan tres tipos de turnos: informes, intervenciones y replicas, propuestas y contrapropuestas.

Mecanismos de Decisión

Se definen en el marco trascendental decisorio de la coyuntura, tema o problemática tratada en la Asamblea Estudiantil, donde se han definido previamente las decisiones y posturas a adoptar por medio de votación estudiantil o estamentaria libre para luego establecer su forma oficial ante la comunidad universitaria.

Estos se refieren a las formas de tomar las decisiones, es decir, como se toman las decisiones con respecto a los temas que se están tratando, por lo que se dispone de un sistema de votación primario, el cual funciona como el acuerdo o desacuerdo de los estudiantes respecto a una o varias preguntas específicas, referidas a uno o varios temas, problemas, situaciones, condiciones o naturaleza de asamblea.

La Relatoría y/o Secretaría

Es en la relatoría la organización de propuestas por medio de los moderadores y en la secretaria la posterior documentación de todas las decisiones que se acuerdan en el pleno de la Asamblea, en la cual se recogen los aspectos acordados más importantes que se llevaran a cabo de forma inmediata o de posterior ejecución. Estos aspectos son recopilados según su importancia para posteriores sesiones de la Asamblea documentándose de dos maneras, física y electrónica, esta última en un medio magnético o bien en una dirección URL.

La relatoría se encarga a través de los moderadores de organizar propuestas para su votación y posterior ejecución, mientras que la secretaria se encarga de emitir, difundir y transmitir en última instancia las decisiones y posturas resueltas en la Asamblea, siempre y cuando así se acuerde mediante comunicados a la opinión pública universitaria, que pueden trascender del interior de la institución hacia el exterior dirigiéndose a los diferentes medios de comunicación dando a conocer los hechos por los cuales se realiza la asamblea y la posición de la comunidad universitaria hacia la comunidad en general.

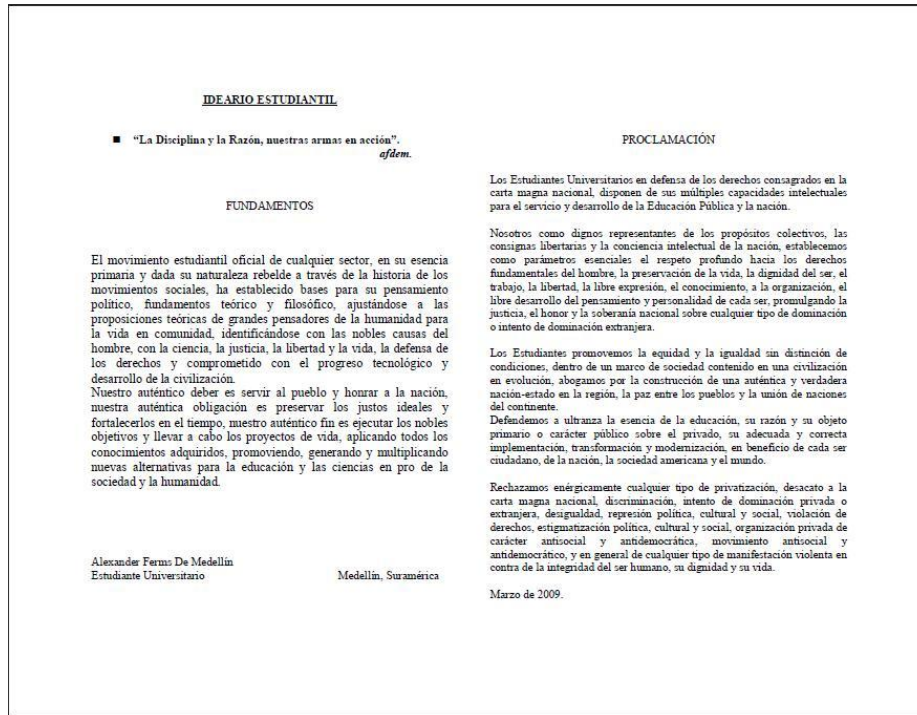
Consideraciones sobre el Ideario Estudiantil

En la Asamblea Mundial (World Assembly) realizada en el mes de marzo de 2009 en la histórica ciudad de Rionegro (Antioquia), se decidió, dispuso y aprobó los términos y responsabilidades sobre la representación de la reunión internacional y la redacción del Ideario Estudiantil (Student Ideology) a cargo de la representación local.

El Ideario Estudiantil es la proclama estudiantil universal que congrega los deseos y convicciones de todos los estudiantes, convirtiéndose en un documento único por su naturaleza. Sus fundamentos son prueba clara de la expresión de miles que se resume en las líneas como manifiesto publico ante la sociedad mundial.

LOS TÉRMINOS DE LA ASAMBLEA

Por la defensa de la Educación Pública.



Ideario Estudiantil en español, (Student Ideology, World Assembly of Students, March 2009, Rionegro City) [2]

Glosario de Términos

A

Acta: Documento oficial escrito (físico o digital) en el cual se informa a la opinión pública sobre el acuerdo que los diversos actores estamentarios establece en una reunión o asamblea.

Argumento: Explicación demostrada y sustentada sobre un hecho o acontecimiento específico; en cuanto a la asamblea se refiere, este es de carácter esencial para sustentar y validar una idea o propuesta con un criterio sólido, conciso y directo hacia la resolución efectiva de una problemática expuesta.

Asamblea: Reunión de personas que se encuentra para debatir, discutir, proponer y plantear soluciones entorno a una o varias situaciones por las cuales fueron convocados o citados.

Asamblea Estudiantil: Reunión de estudiantes que se encuentran y predisponen para debatir, discutir, proponer y plantear soluciones entorno a una o varias problemáticas académicas y sociales que les afecta.

Asamblea Mundial: *World Assembly en Ingles.* Es el máximo escenario de decisión estudiantil a nivel mundial donde se reúnen representantes estudiantiles de diferentes lugares del mundo para

evaluar y tomar decisiones sobre asuntos trascendentales para la formación educativa, los derechos y las políticas educativas internacionales.

Asamblea Multiestamentaria: Máximo escenario de decisión a nivel estudiantil y estamentario en una institución y/o centro de formación educativa.

Asambleísta: Persona asistente (estudiante y/o estamento) que participa activamente en la asamblea de estudiantes o estamentos para definir y concretar decisiones.

Asistente: Persona que acude o asiste a una reunión o asamblea y que puede formar parte activa o inactiva de la misma (intervención, libre expresión de ideas).

Autonomía Universitaria: Naturaleza y carácter de libre actuación y/o decisión sobre los diferentes campos de acción de una institución universitaria o de educación superior sobre las disposiciones que asumen sobre la academia, normativa, políticas, estructura organizativa, asuntos financieros, contratación y demás temas de control.

C

Calidad de la Educación: Calificación que se otorga a la implementación y consolidación de la educación como instrumento de desarrollo para una nación.

Calidad Estándar: Calificación medida con respecto a un patrón o modelo a seguir y que se incorpora a una serie de lineamientos normativos para su implementación y consolidación.

Citación: Es el acto de convocar a una asamblea sin distinción de su categoría o tipo.

Cobertura: Extensión relativa a la capacidad de agrupación e implementación de la educación con respecto a los estudiantes en Colombia y que se refiere concretamente a cifras estadísticas.

Constitución Política de Colombia 1991: Carta magna colombiana en la cual se recogen los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos y la cual rige como mandato único ante el Estado y la sociedad colombiana.

Contrapropuestas: Es el termino que se refiere a aquellas propuestas que tienen como objetivo replantear o contradecir una propuesta anteriormente planteada y que puede someterse a votación estudiantil o estamentaria para erigir su validez ante la asamblea.

D

Debate: Discusión sobre los temas, ideas y propuestas expuestas por los asambleístas participantes de la asamblea con respecto a una problemática a solucionar en el consenso.

Deliberación: Polémica suscitada por la exposición y contenido de las propuestas o ideas por parte de los asambleístas participantes y que enriquece el debate en cuanto a la toma adecuada de las decisiones en la asamblea.

Derecho a la Educación: (Colombia). Derecho fundamental consagrado en el Art. 67 de la Constitución Política de Colombia 1991: *La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...)[6]*

Derecho a la Libre Expresión: (Colombia). Derecho fundamental consagrado en el Art. 20 de la Constitución Política de Colombia 1991: *Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)[6]*

Derecho a la Protesta: (Colombia). Derecho fundamental consagrado en el Art. 37. de la Constitución Política de Colombia 1991: *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)[6]*

Derecho Fundamental: Ejercicio de hecho de un acto universal que deviene de los principios fundamentales de cada individuo como ser social y universal desde y hacia la sociedad y su entorno.

E

Educación: Sistema de adiestramiento general que se imparte desde la función pública de un Estado o la función particular sobre los saberes hacia las personas que habitan un territorio. Este se desarrolla en institutos o centros de formación educativa en distintas modalidades para formar seres humanos con calidad, vocación y servicio hacia la comunidad y la sociedad en general.

Estamento: Sector social específico (estudiantes, empleados, docentes) presente en una institución o centro de formación educativa y que representan un papel fundamental en la sociedad.

Estatuto General: Conjunto de normas y disposiciones establecidas en una institución o centro de formación educativa que dictan su naturaleza, objeto, razón de ser y definen los lineamientos institucionales a nivel general.

Estudiantes: Categoría o distinción que se refiere a las personas que realizan cualquier tipo de actividad académica y que es avalada por instituciones y/o centros de formación educativa según los criterios del sistema de educación actual de cada país con respecto al sistema de educación internacional.

G

Grupos Estudiantiles: Son todos aquellos grupos u organizaciones de tipo académico, cultural, lúdico y musical conformados en esencia por estudiantes ya sean colegiados o universitarios en un centro de formación o institución educativa que cumplen una función integradora.

I

Ideario Estudiantil: *Student Ideology en Ingles.* Proclama estudiantil universal que manifiesta el fundamento, el carácter y la naturaleza del ser estudiantil impulsado desde la Asamblea Mundial de Estudiantes (*World Assembly of Students, March 2009 Rionegro City, South America*).

Imparcialidad: Término específico que define el sentido y el derecho a la igualdad y sus derechos conexos (libre expresión, opinión etc) que aplica en el hecho del ejercicio sobre el ser neutral y de no otorgar beneficios y/o oportunidades a sectores o actores específicos y/o exclusivos.

Informes: Son aquellos documentos en los cuales se consignan las conclusiones de una asamblea realizada y que se exponen ante otro espacio de decisión para evaluar, decidir y procesar su información de acuerdo con las ideas planteadas en el informe.

Intervenciones: Son las exposiciones que los asambleístas realizan en un espacio reservado en la asamblea para concretar y definir ideas, realizar mociones y responder a inquietudes planteadas en el desarrollo de la asamblea.

M

Marcha: Recorrido planeado y ejecutado por un grupo de personas (estudiantes y/o estamentos) que se encuentran en un punto de partida con un objetivo específico (legitimado por Art. 37. *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)* Constitución Política de Colombia de 1991 como derecho fundamental del ciudadano) [6] para exigir formalmente a la institución, ente gubernamental, centro de formación y/o dependencia sobre la resolución de una problemática identificada y/o conmemoración de un evento trascendental y/o de corte histórico.

Mecanismo de Participación: Es el que se designa como el orden de asignación de las intervenciones en un tiempo de espacio determinado (turno), que se establece para los asambleístas donde posteriormente se cede un espacio para replicas o contrapropuestas utilizando el mismo principio de designación de turnos.

Mecanismo de Decisión: Este se refiere a las formas de tomar las decisiones, las cuales se organizan por medio de un sistema de votación manual primario (conteo) generalmente.

Mesa Moderadora o Estudiantil: Es aquella encargada de dirigir, ordenar y regular la asamblea, esta se compone por estudiantes y/o estamentos que asumen el compromiso y la responsabilidad de realizar la relatoría y secretaría sobre los documentos y las decisiones que tome la asamblea.

Mitin: Concentración de personas (estudiantes y/o estamentos) que se reúnen (legitimado por el Art. 37. *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)* Constitución Política de Colombia de 1991 como derecho fundamental del ciudadano) [6] en un sitio específico en torno a la exigencia formal a una institución, ente gubernamental, centro de formación y/o dependencia sobre la resolución de una problemática identificada y/o conmemoración de un evento trascendental y/o de corte histórico.

Moción: Petición individual que se realiza a la asamblea para definir el orden del día, asunto o hecho particular de manera formal y con carácter de inmediata consulta y aplicación dirigida hacia los asambleístas.

Multiestamento: Reunión de los diferentes estamentos presentes en los centros de formación educativa y que trascienden como sectores sociales específicos en la sociedad.

N

Neutralidad: Término que se refiere a la imparcialidad, se ejecuta en el curso de la aplicación de la objetividad (sobre el objeto) y la subjetividad (sobre el sujeto) en cuanto a no disponer de preferencias definidas o marcadas.

O

Orden del Día: Programación de actividades con un orden lógico de prioridades que se establece en una asamblea para definir su correcto funcionamiento, categoría y tipo.

Objetividad: Término relativo al objeto, que se aplica al ajuste de las normas y los objetivos dispuestos y para los cuales se establece un fin.

Organización Estudiantil: Instrumento estamentario que promueve el desarrollo, libertad, justicia e igualdad, reconocimiento y progreso para nuestra sociedad actual.

P

Participación Colectiva: Es la intervención que realizan en la asamblea los actores que representan los intereses conjuntos de un grupo u organización presente en la sesión.

Participación Individual: Es la intervención que realiza un asambleísta de forma particular o en nombre propio sobre aspectos o intereses de tipo colectivo o particular en la asamblea.

Plantón: Concentración de personas (estudiantes y/o estamentos) que se legitima por medio de la carta magna nacional (Art. 37. *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)* Constitución Política de Colombia de 1991. Derecho fundamental del ciudadano) con el objetivo de retrasar y/o demorar actividades de los sectores involucrados (administración de un ente gubernamental o institución) [6] como señal de protesta por el incumplimiento de soluciones y/o desacato de leyes, mandatos populares y/o normas legítimas.

Proceso Continuo: Conjunto de situaciones adversas o favorables mediante las cuales se pretende llegar a un objetivo por medio de un proceso complejo el cual se fundamenta en normativas establecidas dentro de un sistema de leyes aplicado a un fin determinado.

Proceso Coyuntural: Serie de eventos coyunturales que enlazan un proceso complejo de difícil tratamiento y que implica la ejecución de medidas democráticas concertadas hacia un mecanismo que lleve a una condición de asamblea adecuada con respecto a la complejidad del problema.

Proclama Estudiantil: Manifestación ideológica estudiantil universal que conjuga los propósitos y fundamentos de los estudiantes. Ver *Ideario Estudiantil*.

Propuestas: Ideas o planes que se formulan en una reunión o asamblea de estudiantes para dar tratamiento a asuntos y/o situaciones acontecidas o futuras en una institución o centro de formación educativa.

Protesta: Acto de reclamo formal ante un ente gubernamental y/o institucional sobre el incumplimiento de normas, derechos y mandatos populares legitimado por medio de la carta magna (Art. 37. *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)* Constitución Política de Colombia de 1991. Derecho fundamental del ciudadano) [6] suscitado por las problemáticas acontecidas y de general afección a la comunidad.

Pupitrazo: Concentración de estudiantes que adecuan un sitio público como aula de clase para ejercer un legítimo acto de protesta (Art. 37. *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)* Constitución Política de Colombia de 1991. Derecho fundamental del ciudadano) [6] ante el gobierno y las instituciones por el incumplimiento sobre la resolución de problemáticas estudiantiles y de corte institucional y/o desacato de leyes, mandatos populares y/o normas legítimas.

R

Relatoría: Reunión de moderadores que organiza las propuestas realizadas por los asistentes a la asamblea para su posterior aprobación en la asamblea estudiantil.

Reunión Internacional: Encuentro de estudiantes de diferentes países o nacionalidades que exponen sus puntos de vista sobre los asuntos internacionales y sus posibles soluciones.

S

Secretaría: Función de organización y redacción de propuestas que se asientan en los documentos oficiales (actas) para su posterior aprobación en la asamblea estudiantil y su definitivo cumplimiento.

Sesión: Reunión de personas (estudiantes y/o estamentos) que en un lapso determinado de tiempo deliberan, proponen y deciden sobre los asuntos del orden del día en la asamblea.

Sistema de Educación: Sistema en el cual se implementan las directrices y normativas acerca de la Educación, estableciendo sus parámetros y condiciones en el desarrollo de sus propósitos hacia la nación y la sociedad.

Sistema de Leyes: Sistema en el cual se diseñan, elaboran, debaten y aprueban las leyes o normativa que rige aspectos fundamentales en una nación como la educación.

Sistema de Votación: Sistema de elección y decisión libre que se establece por medio manual, físico u electrónico.

T

Tratado Internacional: Acuerdo estudiantil de carácter internacional pactado por los diferentes representantes estudiantiles de diversos países del mundo dispuestos voluntariamente en una reunión internacional o asamblea mundial.

Términos de Sesión: Son aquellos referidos a la terminología utilizada en una asamblea y que definen su carácter, es decir, su trascendencia informativa, decisoria o multiestamentaria.

V

Votación Estamentaria: Es el acto de decisión libre que se manifiesta por estamentos cuando puedan presentarse casos especiales en el tratamiento de situaciones complejas o de alta trascendencia en una asamblea en los cuales se consolidan propuestas y decisiones por sectores.

Votación Estudiantil: Es el acto de decisión libre manifestado por los estudiantes sobre unas propuestas estructuradas y acertadamente viables que otorga el carácter legitimatorio ante la asamblea.

Referencias

[1] FERMS DE MEDELLIN, Alexander, *“WORLD ORGANIZATION OF STUDENTS, BASIC DIRECTOR FIRST PROJECT”*, Medellín 2010, Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derecho de Autor, Colombia.

[2] FERMS DE MEDELLIN, Alexander, *“Ideario Estudiantil”*, 2009. Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derecho de Autor, Colombia.

[3] FERMS DE MEDELLIN, Alexander, *“La Organización Estudiantil Oficial”*, 2009. Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derecho de Autor, Colombia.

[4] FERMS DE MEDELLIN, Alexander, *“CEIQUIM: Concejo Estudiantil de Ingeniería Química, Documento Rector”*, 2009. Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derecho de Autor, Colombia.

[5] ESTATUTO GENERAL UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, Acuerdo Superior N°1 del 5 de marzo de 1994.

[6] CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991.

[7] Bases IUS International Union of Students. <http://www.stud.uni-hannover.de/gruppen/ius/constitution/sec3.html>